



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 0483

Por medio del cual se hace un requerimiento

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida por la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, en concordancia con el Decreto 1594 de 1984, las Resoluciones del DAMA 1074 de 1997, 1596 de 2001 el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de Diciembre de 2006, la Ley 99 de 1993 y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, de esta entidad, en desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que viene realizando a todos los establecimientos que generan vertimientos industriales de la ciudad, en visita realizada al **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**. El 23 de Abril de 2007, cuyos resultados obran en concepto Técnico No. 3696 del 23 de Abril de 2007, el cual manifiesta que las condiciones ambientales evaluadas requiriere realizar las siguientes exigencias de carácter ambiental al citado Instituto representada por el Señor **MAXIMO DUQUE PIEDRAHITA**

Que el acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y transformo el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, y asigno en el Artículo 103 literal c y k, entre otras funciones la de ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, y por ende el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que mediante Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente Delegó en el artículo 1 literal c, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones Jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Requerir al **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, por intermedio de su representante legal, señor **MAXIMO DUQUE PIEDRAHITA**, o quien haga sus veces, para que en un término de 30 días, **realice las siguientes actividades y presente los correspondientes informes.**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente! - 0 4 8 3

1. Realizar caracterización de seguimiento semestral iniciando en el mes de Agosto de 2007 y anualmente en los meses de Febrero Y Agosto, dicha caracterización debe contener las siguientes recomendaciones:
  - El análisis de agua residual debe ser tomada en la caja de inspección interna (si reúne solamente el agua residual) antes de que el vertimiento sea entregado al colector del alcantarillado de la Ciudad; El volumen total mínimo requerido de muestra (composición) es de dos(2) Litros.
  - Dicha muestra debe ser tomada por un laboratorio acreditado por el IDEAM, mediante un muestro de tipo compuesto representativo a la proporcionalidad al flujo o al tiempo. El periodo mínimo requerido de monitoreo es de ocho (8) horas con intervalos entre muestra y muestra de 15 minutos para aforo del caudal, toma de temperatura y PH, una cada media hora durante ocho (8) horas para la toma de muestra de los parámetros descritos La caracterización deberá realizarse en cada uno del puntos de vertimiento.
  - La caracterización del agua residual de interés sanitario deberá aforar caudal y contener el análisis de los siguientes parámetros: PH, Temperatura, DBO, DQO, SS, SST, Tensoactivos, Aceite y Grasas, Mercurio, Plata, Cadmio, Cianuros, Cromo, Hexeivalente, Cobre, Fenoles totales, Plomo, Zinc, Sulfuros, Tricoloroestano, y caudal.
2. Utilizar en todo momento los detergentes biodegradables y reportar a la Secretaria si hay cambio en los mismos, anexado las fichas técnicas.
3. Informar cualquier cambio sustancial que afecte las condiciones del vertimiento.
4. **Punto de descarga de la cafetería**
  - Se debe enviar los resultados de la caracterización realizada, el día 2 de Agosto de 2006 o en su defecto realizar nueva caracterización, diligenciar el formulario Unico de solicitud de permiso de vertimientos con los datos correspondientes a este punto, realizar la autoliquidacion y cancelar el valor correspondiente al tramite del cobro por servicios de evaluación del permiso de vertimientos.
  - Remitir los planos en los cuales se deben ver claramente con convenciones, colores y líneas, sistema de tratamiento, redes de aguas lluvias, domesticas y de interés sanitario y las cajas de inspección interna (s) y Externa (s) e identificar el sitio en el cual se realizan los aforos para los análisis de aguas, presentados en los tamaños convencional y carta.
5. :Enviar copia de la cancelación de la multa impuesta bajo la resolución No 716 del 2006

**ARTICULO SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero del presente Acto Administrativo, dará lugar a la imposición de Sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal del **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, señor, **MAXIMO DUQUE PIEDRAHITA**, o quien haga sus veces, en la Calle 7 No. 12-61 de la localidad de Santa fe, de esta ciudad.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital

Ambiente **N.º 0483**

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en los artículos 50 y siguientes del código contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

30 ENE 2008

  
**ISABEL CRISTINA SERRATO**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Luis Miguel Delgadillo  
Revisó :Carolina Yañez  
CT. 3686 del 23 de Agosto de 2007.